



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las doce horas del día **06-04-2022** previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 27 de diciembre de 2021 se aprobó definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 donde se incluye una aportación al Patronato Municipal de Cultura por importe de 4.663.871,01 €, en la partida presupuestaria 05.3301.41000 CULTURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS. Esta fuente de financiación está relacionada con la ejecución del presupuesto de gastos y se materializa a través de transferencias mensuales que se emiten en función de las necesidades de Tesorería.

SEGUNDO. Por la Tesorería Municipal, con fecha 8 de marzo de 2022, se ha trasladado la necesidad de la tramitación de una primera aportación al Patronato Municipal de Cultura por importe de 3.500.000,00 €.

TERCERO. Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito nº 220220002318 por importe de 3.500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3301.41000 del presupuesto municipal 2022.

CUARTO. Por Intervención General se ha emitido Informe fiscal favorable de fecha 01 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen que será atribución de la Junta de Gobierno Local: "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia...";

Segundo: En la Base 20 y 21 de Ejecución del Presupuesto se regulan las fases de autorización y disposición del Gasto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, están sometidos a fiscalización previa todos los actos de los órganos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar y disponer un gasto a favor del PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA con CIF: P2800061J, por importe de 3.500.000 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 05 3301 41000 CULTURA. TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PATRONATOS, en la que se ha realizado la previa retención de crédito con número de operación 220220002318."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PA/035

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 29 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/035, acordó:

"1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 263.775,24 €, con cargo a la aplicación 52.9332.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades: 2022 Importe: 131.887,62 € Nº operación 220219000497 2023 Importe: 131.887,62 € Nº operación 220219000497

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES**, Expte. 2021/PA/035, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 217.996,07 € IVA no incluido (263.775,24 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 8 de noviembre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L.
2. INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.
3. SABICO SEGURIDAD, S.A.
4. SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.
5. SIADDE SOLUCIONES, S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto a todos los licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras” con el siguiente resultado:

1.-GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) 53.314,01, euros I.V.A. no incluido.
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 45 %.
- Sí se oferta la mejora de renovación del sistema de acceso por control remoto en el edificio de policía.
- Sí se oferta la reducción del plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral previsto en el PPT, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.4. del Anexo I del PCAP, quedando el plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.

2.- INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) 44.000,00, euros I.V.A. no incluido.
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 32 %.
- Sí se oferta la renovación del sistema de acceso por control remoto en el edificio de policía.

Sí se oferta la reducción del plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral previsto en el PPT, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.4. del Anexo I del PCAP, quedando el plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.

3.- SABICO SEGURIDAD, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) 126.945,00, euros I.V.A. no incluido.

Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 20 %.

Sí se oferta la renovación del sistema de acceso por control remoto en el edificio de policía.

Sí se oferta la reducción del plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral previsto en el PPT, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.4. del Anexo I del PCAP, quedando el plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.

4.- SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) 44.537,42, euros I.V.A. no incluido.

Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 30 %.

Sí se oferta la renovación del sistema de acceso por control remoto en el edificio de policía.

Sí se oferta la reducción del plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral previsto en el PPT, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.4. del Anexo I del PCAP, quedando el plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.

5.- SIADDE SOLUCIONES, S.A., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

Precio del mantenimiento preventivo* por la duración inicial del contrato (dos años) 50.292,00, euros I.V.A. no incluido.

Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 22 %.

Sí se oferta la renovación del sistema de acceso por control remoto en el edificio de policía.

Sí se oferta la reducción del plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral previsto en el PPT, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.4. del Anexo I del PCAP, quedando el plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que ninguna de las ofertas presentadas estaban incursas en baja anormal y remitidas las ofertas a informe de valoración, la Jefa de Departamento de Edificación emitió informe técnico otorgando la siguiente puntuación:

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de enero de 2022, acordó:

“1º.- Rechazar la oferta realizada por SABICO SEGURIDAD, S.A. por exceder del presupuesto de licitación.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	94,22
2	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL, 2015, S.L.	92,79
3	IMPULSA ASSESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	92,14
4	SIADDE SOLUCIONES, S.A.	84,15

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Séptimo.- La mercantil INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 10.899,80 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos, de conformidad con el informe del arquitecto municipal.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de octubre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por Intervención General se emitió, con fecha 22 de octubre de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 25 de marzo de 2022 se ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha rechazado la oferta realizada por SABICO SEGURIDAD, S.A. por exceder del presupuesto de licitación y propuesto la adjudicación del contrato a la empresa INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., por ser la oferta clasificada en primer lugar de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES GENERALES DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y RECINTOS MUNICIPALES**, Expte. 2021/PA/035 a INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., con CIF A86376803, en las siguientes condiciones:

Precio fijo del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) 44.000,00 € I.V.A. no incluido (53.240,00 € IVA incluido).

Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original publicadas por los fabricantes oficiales: 32 %. Importe máximo (dos años): 173.996,06 € IVA no incluido.

Importe máximo total por la duración inicial del contrato (dos años): 217.996,07 € IVA no incluido (263.775,24 € IVA incluido).

Mejoras:

o Renovación del sistema de acceso por control remoto en el edificio de policía.

o Reducción del plazo máximo de asistencia de incidencias fuera del horario laboral previsto en el PPT, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.4. del Anexo I del PCAP, quedando el plazo de asistencia técnica en 1,5 horas a contar desde el momento del aviso.

Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

2º.- Autorizar y disponer un gasto en favor de INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., por importe de 217.996,07 € IVA no incluido (263.775,24 € IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.22709, "Edificación.TROEServiciosvarios".

3º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE MONÓXIDO DE CARBONO Y EXTRACCIÓN FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2019/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 24 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 2 de abril de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCION DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCION FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/026, a la mercantil INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. en las siguientes condiciones:

Lote 1 Instalaciones de protección contra incendios:

- *Precio ANUAL del mantenimiento preventivo del contrato: 24.850,00 € IVA no incluido (30.068,50 € IVA incluido)*
- *Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público de repuestos, piezas y maquinaria original 22%.*
- *Plataforma para la gestión de libro de mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios.*
- *Mejora de la asistencia urgente prevista en el PPT.*

El importe máximo de la duración inicial de dos años es de 122.259,47 € IVA no incluido (147.933,96 € IVA incluido).

Lote 2 Sistemas de detección de monóxido de carbono y extracción forzada en garajes:

- *Precio ANUAL por la parte del mantenimiento preventivo del contrato 4.425,26 € IVA no incluido (5.354,56 € IVA incluido).*
- *Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público de repuestos, piezas y maquinaria original 15%.*
- *Asistencia urgente de reparación de averías, de acuerdo con lo que establece el apartado 15.2.3. del presente Anexo I.*

El importe máximo de la duración inicial de dos años: 13.690,94 € IVA no incluido (16.566,04 € IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 30 de abril de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y apartado 5 del Anexo I, es de dos años desde su formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

Tercero.- La Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A., ha manifestado su conformidad con la prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 82.250,00 € con cargo a la aplicación 52.9332.22709.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Quinto.- Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga.

Sexto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes"

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia, establece que la duración del contrato es de dos años desde la formalización, prorrogable por periodos de hasta un año de duración, con un máximo de dos periodos consecutivos.

La Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio ha solicitado la prórroga del contrato antes mencionado. Asimismo, la mercantil INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. ha manifestado su voluntad de prorrogar el contrato.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.-Prorrogar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SISTEMA DE DETECCION DE MONOXIDO DE CARBONO Y EXTRACCION FORZADA EN GARAJES EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/026, del que es adjudicataria la mercantil INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. por un año, del 30 de abril de 2022 al 29 de abril de 2023, en las condiciones del contrato original.

2º.- Autorizar y disponer un gasto a favor de INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. para la prórroga del contrato, por un importe total de 82.250,00 € con cargo a la aplicación 52.9332.22709 "Edificación.T.R.O.E.Serviciosvarios", con el siguiente desglose:

Anualidad	Importe	Nº de aplicación	Nº de operación
2022	55.434,25 €	52.9332.22709	220220000792
2023	26.815,75 €	52.9332.22709	220229000071

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, EXPTE. 2020/PA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 31 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 17 de junio de 2020, adjudicó el LOTE 1 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2020/PA/008, a la mercantil DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., con CIF B82839366, en las condiciones que se indican a continuación:

- Precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años): 36.960,00 € IVA no incluido, (44.721,60 € IVA incluido).*
- Porcentaje de descuento respecto de las tarifas de venta al público oficiales de repuestos, piezas y maquinaria original, del 50%.*
- Mejoras de material y personal técnico formado para la ejecución de este contrato, en los términos descritos en el apartado 15.1.3 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Segundo.- El contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 13 de julio de 2020, siendo el plazo de vigencia del contrato de dos años, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- Con fecha 19 de enero de 2022 se ha propuesto por la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio la modificación del contrato.

Adjunta informe del Arquitecto Técnico del Departamento de Edificación de fecha 7 de febrero de 2022, en el que se justifica y define la modificación propuesta.

Cuarto.- Se ha emitido informe de fecha 7 de febrero de 2022 por la TAG del Departamento de Contratación.

Quinto.- Por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía se ha dictado Resolución de fecha 7 de febrero de 2022 resolviendo lo siguiente:

“1º.- Incoar expediente para la modificación del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, Expte. 2020/PA/008, adjudicado a la mercantil DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., con CIF B82839366, en los términos propuestos en el informe técnico emitido, lo que supone un incremento del presupuesto total del contrato de 393,24 € IVA no incluido (475,82 € IVA incluido) por la parte de mantenimiento preventivo y de 24.870,00 € IVA no incluido (30.092,70 € IVA incluido) por la parte de mantenimiento correctivo.

2º.- Otorgar trámite de audiencia a la empresa DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., adjudicataria del contrato, por plazo de cinco días naturales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

3º.- Una vez evacuado el trámite anterior, solicitar el informe de Asesoría Jurídica e Intervención, que deberán ser emitidos en el plazo de cinco días hábiles.”

Sexto.- Una vez otorgado trámite de audiencia al contratista DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., este no presentó alegaciones.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 8 de marzo de 2022.

Octavo.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe de 31.995,74 €, con cargo a la aplicación 52.9332.22709, nº de operación 220220000090, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Noveno.- Se ha emitido informe favorable por la Intervención Municipal de fecha 31 de marzo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 204 LCSP regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

El apartado 29 del Anexo I del PCAP, que prevé la modificación de contrato, establece como supuestos:

“Supuestos: Procederá la modificación del contrato, en cualquiera de los dos lotes, si durante el período de vigencia se amplía el parque de aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras de garajes existentes en los edificios municipales.

Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar: Un 10 % del presupuesto base de licitación, esto es, para el LOTE 1: 15.657,49 €, IVA excluido, y para el LOTE 2: 3.392,10 €, IVA excluido.

Procedimiento para la modificación: La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.

La modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil de contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.”

TERCERO.- El artículo 205 LCSP regula las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.”

Conforme dispone el apartado 2 de dicho precepto legal, entre los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de dicho artículo, se encuentra el siguiente:

“b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

En el presente caso, la modificación resulta obligatoria para el contratista, dado que la alteración del precio del contrato es inferior al 20% del precio primitivo del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 206.1) de la LCSP.

Indicar que no es necesario la emisión de informe del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, por no cumplirse los requisitos de cuantía establecidos en el artículo 191.3 b) LCSP.

CUARTO.- Por el Arquitecto Técnico del Departamento de Edificación se ha emitido informe proponiendo la modificación del contrato. En el mismo justifica, por un lado, una modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la incorporación de dos nuevos aparatos elevadores, lo que supone un incremento del presupuesto total del lote 1 del contrato que no llega al 0,3% del mismo, y, por otro lado, propone también una modificación del contrato no prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que consiste en un incremento del presupuesto total en aproximadamente un 15,88% por la parte del mantenimiento correctivo del contrato, el informe es del siguiente tenor literal:

.../...

ANTECEDENTES

Con fecha 14/07/2020 se firmó el contrato de Servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras de acceso a garajes instalados en edificios municipales, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, a la mercantil DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U.

El precio del mantenimiento preventivo por la duración inicial del contrato (dos años) es 36.960,00€ IVA no incluido, 44.721,60€ IVA incluido.

Según el ANEXO I, del Pliego de Prescripciones Técnicas, el número total de aparatos elevadores (ascensores y montacargas) es de 47 unidades.

En el PCAP se contempla la posibilidad de modificar el contrato "si durante el periodo de vigencia se amplía el parque de aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras de garajes existentes en los edificios municipales".

MODIFICACIÓN

Se ha recibido comunicación, junto con la documentación acreditativa, de que cumple el plazo de garantía del correspondiente contrato del ascensor instalado en el edificio de Ampliación del CEIPSO Los Ángeles con las siguientes características y que deberá incluirse en nuestro inventario:

Nº Unidad	Nº RAE	Tipo	Marca/Modelo	Carga(kg)	Velocidad	Paradas
KCJ95	178154	GEN2PANO	OTIS	630	1	2

Así mismo se deberá incluir en el inventario en montalibros eléctrico de 125 kg de carga máxima en la Biblioteca del Centro Cultural "Voturno" que no estaba incluido.

Ambos aparatos se han recepcionado a fecha 13 de enero de 2022, por lo que hasta la finalización del contrato restan 6 meses de mantenimiento.

Por lo tanto, procede la incorporación de ambas instalaciones al mencionado contrato de mantenimiento municipal, ampliando el importe del contrato proporcionalmente. El importe que debe incrementarse, se corresponde con el importe unitario por aparato, por el plazo restante hasta la finalización del mismo. Teniendo en cuenta que para una duración de 2 años la oferta económica del adjudicatario es la siguiente:

Por lo que el importe de la modificación necesaria para trabajos preventivos es de 237,91€ x 2 uds = 475,82€ (IVA incluido).

36.960,00€ / 47 unidades = 786,38€ sin IVA (Ud / 2 años)

786,38€/24 meses=32,77 € IVA no incluido

32,77 € x 6 meses= 196,62 € IVA no incluido

196,62 x 1,21 = 237,91 € IVA incluido, por aparato desde la fecha hasta finalización del contrato.

El importe de presupuesto para trabajos preventivos será de 237,91€ x 2 uds = 475,82€ (Iva incluido).

Por lo anteriormente expuesto, se propone la modificación del contrato del Servicio de Mantenimiento de aparatos elevadores, puertas automáticas y barreras de acceso a garajes instalados en edificios municipales, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, incorporando el ascensor y monta libros indicados por un importe total de 475,82€ por el plazo de 6 meses de mantenimiento.

Por otro lado, y de acuerdo a lo establecido en el art. 205 de la LCSP, se establece que las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla con el siguiente requisito:

"b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."

Según queda establecido en el dicho apartado b), nos encontramos con la necesidad de modificar el contrato debido a las circunstancias que a continuación se exponen y que en ningún caso esta Administración pudo prever en el momento de redacción, tramitación y adjudicación del contrato.

Así mismo la modificación que se solicita no altera la naturaleza del contrato ni excede del 50 por ciento del precio inicial, IVA excluido.

El ascensor situado en la Plaza Padre Vallet que comunica la dársena de autobuses del sótano con la plaza, debido a las condiciones climáticas y a la entrada de agua por la cubierta, la instalación ha sufrido unos daños que impiden la reparación, del mismo debiendo instalar uno nuevo. El importe del trabajo correctivo asciende a la cantidad de 24.870,00€ IVA excluido. El importe con IVA asciende a 24.870,00€ + 5.222,70 = 30.092,70€.

Por lo tanto, se solicita la modificación del contrato de referencia por un importe total IVA incluido de 30.568,52€ que corresponden a 475,82€ para trabajos preventivos y 30.092,70€ para trabajos correctivos.

.../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Analizados los requisitos anteriores, y a la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico del Departamento de Edificación, se considera lo siguiente:

En cuanto a la ampliación del parque de elevadores con dos nuevos aparatos, es jurídicamente viable por estar prevista en el PCAP y cumplir los requisitos establecidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En relación con el incremento del presupuesto del mantenimiento correctivo del contrato, de acuerdo con lo indicado en el art. 205 de la LCSP, modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y a la vista del informe emitido, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable por estar basada en circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, como es la imposibilidad de reparación de uno de los elementos a mantener que había sufrido daños ocasionados por las condiciones climáticas y filtraciones de agua por la cubierta, lo que supone una incidencia sobrevenida que ha supuesto la merma del importe estimado por la parte del mantenimiento correctivo del contrato, que ve necesario su incremento para atender las reparaciones necesarias hasta la finalización del mismo, el incremento propuesto es aproximadamente del 15,88% del presupuesto total del contrato, por lo que procede concluir que la modificación planteada reúne los requisitos planteados por la norma, no alterando la naturaleza del contrato y no superando la cuantía propuesta la permitida en la Ley, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo anterior se concluye que las modificaciones propuestas son conformes a derecho y procede su tramitación.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Una vez incoado el expediente y dada audiencia al contratista, se han incorporado al expediente los informes emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Dado que se modifica el presupuesto máximo del contrato, es necesaria la tramitación de un gasto complementario por importe de 30.568,52 € IVA incluido, que comprende un importe de 475,82 € para trabajos preventivos, y que se ha calculado en base al tiempo restante de contrato desde que se recibieron los dos nuevos aparatos elevadores, y por otro lado un importe de 30.092,70 € por la parte de trabajos correctivos. Procede también el reajuste de la garantía definitiva.

En virtud de todo lo expuesto, procede lo siguiente:

- Aprobación del gasto.
- Aprobación del expediente de modificación.

- *Publicación de anuncio de modificación, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación de la misma.*
- *Reajuste de garantía por el contratista y formalización de la modificación.*

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local,

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Modificar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS Y BARRERAS DE ACCESO A GARAJES INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES, LOTE 1 APARATOS ELEVADORES, Expte. 2020/PA/008, adjudicado a la mercantil DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., con CIF B82839366, que supone lo siguiente:

- *La incorporación de dos nuevos aparatos elevadores al contrato, lo que supone un incremento del presupuesto de mantenimiento preventivo de 393,24 € IVA no incluido (475,82 € IVA incluido).*
- *Un incremento del presupuesto máximo del contrato por la parte de mantenimiento correctivo de 24.870,00 € IVA no incluido (30.092,70 € IVA incluido).*

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta modificación en favor de DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U., por importe de 30.568,52 €, con cargo a la aplicación 52.9332.22709, nº de operación 220220000090, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

3º.- Requerir al adjudicatario para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 1.282,82 € y la formalización de la modificación en el plazo de 15 días hábiles.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil del Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN CUBIERTO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2022/PA/004

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 1 de abril de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2022/PA/004, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 6.314.047,95 € IVA no incluido (7.639.998,02 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de quince meses. El valor estimado del contrato asciende a 6.314.047,95 €.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Acompaña memoria justificativa firmada por el Director Técnico de Deportes, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PA/004, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.
- Proyecto de obras redactado por el Arquitecto D. .../..., por cuenta de la UTE CONURMA INGENIEROS CONSULTORES- SUMAR SERVICIOS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA, S.L., aprobado por acuerdo de la JGL de fecha 16 de febrero de 2022.
- Acta de replanteo del proyecto.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 7.639.998,02 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62208 del presupuesto del ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 6.953.861,59 € nº de operación 220220001818
2023: 686.136,43 € nº de operación 220229000144

Cuarto.- Se ha emitido informe de fiscalización previa por la Interventora General de fecha 1 de abril de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con tres observaciones que han

sido atendidas con una nueva redacción dada a la memoria justificativa del contrato y al PCAP y con la incorporación del documento RC al expediente.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO ENTRE LA C/ENRIQUE GRANADOS Y EL PASEO JOAQUÍN RODRIGO EN ÁREAS DE REPARTO 2 Y 3 DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2022/PA/004, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 6.314.047,95 € IVA no incluido (7.639.998,02 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de quince meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 7.639.998,02 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62208 del presupuesto del ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 6.953.861,59 € nº de operación 220220001818

2023: 686.136,43 € nº de operación 220229000144

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EXPTE.2021/PA/021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 31 de marzo de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 9 de junio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/021, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 317.197,31 €, con cargo a la aplicación nº 24.3401.22709 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 100.000,00 € Nº operación: 220210001166

2022. Importe: 217.197,31 € Nº operación: 220219000084

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, Expte. 2021/PA/021, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 269.388,05 €, IVA no incluido (317.197,31 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por años sucesivos hasta un máximo de tres.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14 de junio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1.FITNESS PROJECT CENTER, S.L. (Lotes1,2 y 3)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

2. *GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (Lotes 3 y 4)*
3. *R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L*
4. *SPEZIAL LOGISTICA INTEGRAL, S.L. (Lote 2)*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de julio de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto de todos los licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. *FITNESS PROJECT CENTER, S.L. (Lotes 1, 2 y 3) se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

Lote 1. Mantenimiento

- *PRECIO HORA 11,49, euros, I.V.A. no incluido.*
- *MEJORA: Horas adicionales a coste cero:*

Sí se ofertan horas adicionales a coste cero: 15 horas de servicio adicional al mes.

Lote 2. Auxiliares de apoyo

- *PRECIO HORA 11,49 euros, I.V.A. no incluido.*
- *MEJORA: Horas adicionales a coste cero:*

Sí se ofertan horas adicionales a coste cero: 15 horas de servicio adicional al mes.

Lote 3. Actividades deportivas

- *PRECIO HORA 12,49, euros I.V.A. no incluido.*
- *EXPERIENCIA PROFESIONAL:*

Monitor fitness 1: + 25 meses.

Monitor fitness 2: + 25 meses.

Monitor fitness 3: + 25 meses.

Indica que se adjunta documentación acreditativa de la experiencia profesional de los profesionales del servicio.

- *MEJORA: Horas adicionales a coste cero:*

Sí se ofertan horas adicionales a coste cero: 6 horas de servicio adicional al mes.

2. *GESISPORT GESTIÓN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (Lotes 3 y 4) se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:*

Lote 3. Actividades deportivas

- *PRECIO HORA 12,52 euros I.V.A. no incluido.*
- *EXPERIENCIA PROFESIONAL:*

Monitor fitness 1: + 78 meses.

Monitor fitness 2: + 144 meses.

Monitor fitness 3: + 210 meses.

Indica que se adjunta documentación acreditativa de la experiencia profesional de los profesionales del servicio.

- *MEJORA: Horas adicionales a coste cero:*

SI Se ofertan horas adicionales a coste cero: 6 horas de servicio adicional al mes.

Lote 4. Servicio médico y socorrismo

- *PRECIO:*

Precio HORA MÉDICO 17,09 euros I.V.A. exento.

Precio HORA DUE 16,59 euros I.V.A. exento.
 Precio HORA SOCORRISTA 10,95 euros I.V.A. no incluido.

▪ **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Médico: 12 meses.
 DUE 1: 136 meses.
 DUE 2: 96 meses.
 Socorrista 1: 170 meses.
 Socorrista 2: 189 meses.

Indica que se adjunta documentación acreditativa de la experiencia profesional de los profesionales del servicio.

▪ **MEJORA: Horas adicionales a coste cero:**

SI Se ofertan horas adicionales a coste cero para el servicio de DUE:
8 horas de servicio adicional al mes.

SI Se ofertan horas adicionales a coste cero para el servicio de Socorrista:
4 horas de servicio adicional al mes.

3. **R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.** (Lotes 1 y 2) se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

Lote 1. Mantenimiento

▪ **PRECIO HORA** 10,17, euros I.V.A. no incluido.

▪ **MEJORA: Horas adicionales a coste cero:**

SI Se ofertan horas adicionales a coste cero: 15 horas de servicio adicional al mes.

Lote 2. Auxiliares de apoyo.

▪ **PRECIO HORA** 9,95, euros I.V.A. no incluido.

▪ **MEJORA: Horas adicionales a coste cero:**

SI Se ofertan horas adicionales a coste cero: 10 horas de servicio adicional al mes.

4. **SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.** (Lote 2) se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

Lote 2. Auxiliares de apoyo

▪ **PRECIO HORA** 8,30, euros I.V.A. no incluido.

▪ **MEJORA: Horas adicionales a coste cero:**

SI Se ofertan horas adicionales a coste cero: 15 horas de servicio adicional al mes.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de las empresas R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., para los lotes 1 y 2, y SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L., estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para su justificación, lo que hicieron en el plazo establecido.

Sexto.- El Director Técnico de Deportes ha emitido informe sobre la justificación aportada, informando favorablemente la justificación de R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., para los lotes 1 y 2, e informando desfavorablemente la justificación de SPEZIAL LOGÍSTICA INTEGRAL, S.L.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, el Director Técnico de Deportes ha emitido informe otorgando la siguiente puntuación:

LOTE Nº1: MANTENIMIENTO

	1. PRECIO		2. MEJORAS	TOTAL CONCURSO
	OE PRECIO (€/h)	TOTAL	HORAS A COSTE CERO	
1 FITNESS PROJECT CENTER S.L.	11,49	66,38	25	91,38
3 R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U.	10,17	75,00	25	100,00

LOTE Nº2: AUXILIARES DE APOYO

	1. PRECIO		2. MEJORAS	TOTAL CONCURSO
	OE PRECIO €/h	TOTAL	HORAS A COSTE CERO	
1 FITNESS PROJECT CENTER S.L.	11,49	64,95	25	89,95
3 R&C SOLUCIONES	9,95	75,00	15	90,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U.				
---	--	--	--	--

LOTE Nº3: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

	1. PRECIO		2.EXPERIENCIA	3.MEJORAS	
	OE PRECIO	TOTAL	EXPERIENCIA	HORAS A COSTE CERO	TOTAL CONCURSO
1 FITNESS PROJECT CENTER S.L.	12,49	45,00	30	25	100,00
2 GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.	12,52	44,89	30	25	99,89

LOTE Nº4: SERVICIO MÉDICO Y SOCORRISMO

	1. PRECIO				2.EXPERIENCIA			3.MEJORAS	TOTAL CONCURSO
	DUE(€/h)	MÉDICO(€/h)	SOS(€/h)	TOTAL	DUE	MÉDICO	SOS	HORAS A COSTE CERO	
2 GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.	16,59	17,09	10,95	44	20	2,2	10	20	96,2

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, acordó:

“1º.- Proponer el rechazo de la oferta realizada al lote nº2 por SPEZIAL LOGISTICA INTEGRAL, S.L., incursas en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la aceptación de la oferta de la empresa R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., a los lotes 1 y 2, incursa inicialmente en valores anormales, conforme el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

3º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE Nº1: MANTENIMIENTO

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN
1	R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U.	100,00
2	FITNESS PROJECT CENTER S.L.	91,38

LOTE Nº2: AUXILIARES DE APOYO

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN
----------	-------------	------------

1	R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U.	90,00
2	FITNESS PROJECT CENTER S.L.	89,95

LOTE Nº3: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Nº ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN
1	FITNESS PROJECT CENTER S.L.	100,00
2	GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.	99,89

LOTE Nº4: SERVICIO MÉDICO Y SOCORRISMO

LICITADOR	PUNTUACIÓN
GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.	96,2

4º - Proponer la adjudicación del contrato a la mercantil R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., para los LOTES 1 y 2 ; a la mercantil FITNESS PROJECT CENTER S.L., para el Lote 3 y, por último, a la mercantil GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., para el lote 4, clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes señalados.

5º.- Requerir a las propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Noveno.- Las mercantiles R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., para los LOTES 1 y 2 ; FITNESS PROJECT CENTER S.L., para el Lote 3 y GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., para el lote 4, fueron requeridas para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. Una vez presentada la documentación en el plazo establecido, la documentación de solvencia técnica y habilitación, fué remitida al Area de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.

Décimo.- El Director Técnico de Deportes emitió informe valorando la solvencia técnica y la habilitación requeridas, indicando que R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., cumplía los requisitos de solvencia técnica para el Lote 1 pero no para el Lote 2 y las mercantiles FITNESS PROJECT CENTER S.L., para el Lote 3 y GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., para el lote 4, cumplían los requisitos de solvencia técnica pero no de habilitación.

Decimoprimer.- R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., para el Lote 2, FITNESS PROJECT CENTER S.L., para el Lote 3 y GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., para el lote 4, fueron requeridas para subsanar la documentación. Una vez presentada la documentación por las empresas, el Director Técnico de Deportes informó que R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U. no subsanó los requisitos de solvencia técnica para el Lote 2, mientras que FITNESS PROJECT CENTER S.L., para el Lote 3 y GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., para el lote 4, aportaron la documentación de subsanación requerida.

Decimosegundo.- Al no cumplir los requisitos de solvencia técnica R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., para el Lote 2, fue requerido para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas, el siguiente licitador por el orden de clasificación de ofertas,;FITNESS PROJECT CENTER S.L. Dicha mercantil presentó la documentación solicitada en el plazo establecido. El Director Técnico de Deportes informó que dicha empresa cumplía los requisitos de solvencia técnica exigidos para el Lote 2.

Decimotercero.- Las mercantiles propuestas adjudicatarias de cada lote han constituido la garantía definitiva exigidas, R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., por importe de 6.064,24 € para el Lote 1, FITNESS PROJECT CENTER S.L. por importe de 6.673,52 € para el Lote 2 y de 992,26 € para el Lote 3 y GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L., por importe de 2.771,51 € para el Lote 4, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe del Director Técnico de Deportes, cumplen con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos.

Décimocuarto.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al expediente de contratación.

Decimoquinto.- Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 30 de marzo de 2022, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta al Lote 2 de SPEZIAL LOGISTICA INTEGRAL, S.L. incurso en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y la aceptación de la oferta de la empresa R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., a los lotes 1 y 2, incursas inicialmente en valores anormales, conforme el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato a R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., para los Lotes 1 y 2; a FITNESS PROJECT CENTER S.L. para el Lote 3 y a GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INTEGRALES S.L. para el lote 4, clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes.

SEGUNDO.- Las empresas propuestas como adjudicatarias fueron requeridas para presentar la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- El Director Técnico de Deportes emitió informe valorando la solvencia técnica y la habilitación de las empresas, indicando que R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L.U., cumple los requisitos de solvencia técnica para el Lote 1 pero no para el Lote 2, por lo que fué requerido el siguiente licitador, del Lote 2, FITNESS PROJECT CENTER S.L., que cumplía los requisitos de solvencia técnica. Asimismo, informó que FITNESS PROJECT CENTER S.L., para el Lote 3 y GESISPORT GESTION DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.L., para el Lote 4, cumplían los requisitos de solvencia técnica y habilitación necesarios.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejale delegado de Medio ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.-Rechazar la oferta realizada al Lote 2 por SPEZIAL LOGISTICA INTEGRAL, S.L., incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2021.

2º.-Acepta la oferta de R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L., a los Lotes 1 y 2, incursas inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2021.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES, Expte. 2021/PA/021, en las siguientes condiciones:

- Lote 1 Mantenimiento a R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L., con CIF B86003589:

- Precio hora: 10,17 € I.V.A. no incluido (12,31 € IVA incluido)
- Mejora: 15 horas de servicio adicional al mes a coste cero.

Importe máximo anual: 60.642,40 € IVA no incluido (73.377,30 € IVA incluido)

- Lote 2 Auxiliares de apoyo a FITNESS PROJECT CENTER, S.L., con CIF B19207083:

- Precio hora: 11,49 € I.V.A. no incluido (13,90 € IVA incluido).
- Mejora: 15 horas de servicio adicional al mes a coste cero.

Importe máximo anual: 133.470,40 € IVA no incluido (161.499,18 € IVA incluido)

- Lote 3 Actividades deportivas a FITNESS PROJECT CENTER, S.L., con CIF B19207083:

- Precio hora: 12,49 € I.V.A. no incluido (15,11 € IVA incluido).
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: Seis horas de servicio adicional al mes a coste cero.

Importe máximo anual: 19.845,12 € IVA no incluido (24.012,60 € IVA incluido)

- Lote 4 Servicio médico y socorrismo a GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B85604403:

- Precio hora:
Precio hora médico: 17,09 € I.V.A. exento.
Precio hora DUE: 16,59 € I.V.A. exento.
Precio hora socorrista 10,95 € I.V.A. no incluido (13,25 € IVA incluido).
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejora: 8 horas de servicio de DUE adicional al mes a coste cero y 4 horas de servicio de socorrista adicional al mes a coste cero.

Importe máximo anual: 55.430,13 € IVA no incluido (58.308,22 € IVA incluido).

4º.- Disponer un gasto por el precio/hora ofertado en cada lote, en favor de R&C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES S.L para el lote 1, por un importe máximo anual de 60.642,40 € IVA no incluido (73.377,30 € IVA incluido), en favor de FITNESS PROJECT CENTER,S.L. para el lote 2 por un importe máximo anual de 133.470,40 € IVA no incluido (161.499,18 € IVA incluido), en favor de FITNESS PROJECT CENTER, S.L para el lote 3 por un importe máximo anual de 19.845,12 € IVA no incluido (24.012,60 € IVA incluido), en favor de GESISPORT GESTION SERVICIOS INTEGRALES, S.L. para el lote 4 por importe máximo anual de 55.430,13 € IVA no incluido (58.308,22 € IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.3401.22709, "Servicios generales deportes. TROE. Servicios varios", por un importe de 265.420,67 €, nº de operación 220220001538 y por importe de 51.809,41 €, nº de operación 220229000113.

5º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, EXPTE.2019/PA/011

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 30 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, adjudicó el contrato de SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES, Expte. 2019/PA/011, en las siguientes condiciones:

LOTE 1 ZONA 1 a INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A. con CIF- A-78847381:

- *Precio fijo del servicio por los cuatro años de contrato: 8.959.458,55 € IVA no incluido (10.545.282,72 € IVA incluido).*
- *Precio correspondiente a valoración por obra, servicio o suministro:
Baja a los cuadros de precios unitarios: 41%*
- *Mejora de suministro de árboles y arbustos
-Presupuesto anual para árboles 16.200,00 € IVA no incluido.
-Presupuesto anual para arbustos 94.800,00 € IVA no incluido.*

LOTE 2 ZONA 2 a EULEN, S.A., con CIF A-28517308:

- *Precio fijo del servicio por los cuatro años de contrato: 6.900.128,00 € IVA no incluido (8.121.450,66 € IVA incluido)*
- *Precio correspondiente a valoración por obra, servicio o suministro:
Baja a los cuadros de precios unitarios: 40%*
- *Mejora de suministro de árboles y arbustos
-Presupuesto anual para árboles 13.500,00 € IVA no incluido
-Presupuesto anual para arbustos 38.000,00 € IVA no incluido*
- *Oferta técnica. El servicio se prestará conforme a la oferta técnica presentada a la licitación por las empresas adjudicatarias de cada lote.*

Los contratos fueron formalizados en documento administrativo de fecha 16 de noviembre de 2020, siendo su plazo de duración de cuatro años, contados a partir de la fecha el acta de inicio del servicio, prorrogables hasta un año más.

Segundo.- El Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y del Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido informe proponiendo la modificación del contrato.

Tercero.- Los contratistas INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A. (LOTE 1 ZONA 1) y EULEN, S.A. (LOTE 2 ZONA 2), con fecha 18 y 20 de enero de 2022, han prestado su conformidad a la modificación del contrato en los términos planteados en el informe técnico emitido.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado una retención de crédito por importe de 1.577.911,26 €, con cargo a la aplicación nº 21.1711.22717.

Quinto.- El TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación ha emitido informe-propuesta de modificación de contrato, de fecha 28 de febrero de 2022.

Sexto.- Se ha emitido informe favorable por Asesoría Jurídica de fecha 10 de marzo de 2022.

Séptimo.- Se ha emitido informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 25 de marzo de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207, disponiendo en su apartado segundo que los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se de alguno de los siguientes requisitos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

SEGUNDO.- El artículo 204 LCSP regula las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares disponiendo lo siguiente:

“Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

- a) La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.
- b) Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta, si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

La cláusula 39 del PCAP, en relación con las modificaciones previstas en el pliego establece:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del precio inicial. En el apartado 29 del Anexo I del presente pliego se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance y los límites de las modificaciones previstas.”

El apartado 29 del Anexo I del PCAP, establece como supuestos:

“29.- Previsión de modificación de contrato (art. 204 LCSP).

Procede: Sí

Alcance, naturaleza y condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

a) Cuando, durante el periodo de vigencia del presente contrato, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón deba hacerse cargo o continuar la conservación de espacios verdes adicionales no previstos en los anexos 1 y 2, y para cuyo mantenimiento el Ayuntamiento no disponga de medios propios, podrá incorporarlos al contrato mediante las oportunas modificaciones. Las eventuales ampliaciones conllevarán un incremento proporcional de los medios y personal de mantenimiento.

El importe a abonar por estas ampliaciones que se pudieran producir resultará de aplicar a las nuevas superficies incrementadas, los precios unitarios resultantes de la oferta de canon anual que haya sido objeto de adjudicación.

b) Igualmente, cuando, debido a actuaciones de mejora o reacondicionamiento, se produzca una alteración de las necesidades de conservación con impacto económico (variación de la tipología general, superficies o número de elementos objeto de conservación), se deberá realizar la correspondiente modificación del contrato.

c) Así mismo, en caso de que el adjudicatario hubiera optado por instalar su base de operaciones en la parcela municipal que el Ayuntamiento cede gratuitamente en cada una de las dos zonas, y con posterioridad se dieran circunstancias sobrevenidas que hicieran preciso desalojar dicha parcela, se modificará el contrato con el fin de incluir los gastos de traslado y reinstalación, así como el coste de ocupación de un nuevo terreno, si es que este no fuese también de cesión gratuita.

d) Asimismo, serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato relativas a reducción o supresión de zonas incluidas inicialmente en el contrato, y no tendrá derecho a reclamar indemnización por dichas causas. En el caso de disminución de zona verde a conservar y previo aviso se realizará el expediente de detracción económica que corresponda por la superficie no conservada, de forma inmediata a que se produzca.

En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado en todos los trabajos y labores que realice a cumplir el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, así como toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de zonas verdes, como legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelo, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas o Instrucciones que sean de aplicación a este servicio

Límites de las modificaciones:

Todas las modificaciones, acumuladamente, no podrán exceder el 10% de importe total del contrato, salvo en el caso de que la necesidad sobrevenida de reubicación de base operativa, indicada en el párrafo anterior, sumada a las modificaciones que ya estuvieran aprobadas previamente al conocimiento de dicha necesidad sobrevenida, provoque la superación del límite acumulado del 10%, en cuyo caso este podrá ser excedido en el importe estrictamente necesario hasta un máximo de un 2,5% adicional del importe total del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Plazos y calendario de aplicación:

Si la ampliación propuesta conlleva un incremento de precio igual o superior al 3% del precio total del contrato, deberá tramitarse con carácter inmediato expediente de modificación, pudiendo aplicarse el precio incrementado, en su caso, con efectos retroactivos al momento de inicio de las operaciones de mantenimiento.

En el caso de ampliaciones del contrato que conlleven un incremento del precio del contrato inferior al 3% del precio total, el concesionario estará obligado a la prestación del servicio, tramitándose el expediente de modificación a partir del día 1 de enero del año siguiente al de la fecha de inicio de la nueva prestación, y aplicándose con efectos retroactivos al momento de inicio de la prestación del servicio en las zonas ampliadas, facturando el concesionario en concepto de atrasos las cantidades que procedan.”

TERCERO.- El Jefe de Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y del Concejal delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, ha emitido informe en el que se propone la modificación del contrato, siendo del siguiente tenor:

“1.- NECESIDADES A CUBRIR CON LA AMPLIACIÓN

Resulta preciso realizar una ampliación del contrato nº 2019/PA/11 de Conservación y Mantenimiento de Zonas Verdes, cuyas adjudicatarias son la mercantil INDITEC S.A. (Zona 2) y la mercantil EULEN (Zona 1), respectivamente, ya que en ambas zonas del municipio debe atenderse el mantenimiento de zonas verdes, tanto de nueva creación como de espacios cuyo mantenimiento resulta preciso asumir debido a la inexistencia de otros medios (reducción de personal en la Brigada Municipal de Parques y Jardines) y a la expiración de otros servicios (mantenimiento del Aula de Educación Ambiental).

Las nuevas zonas a mantener son las siguientes:

	Zonas y Elementos	Tipología	
ZONA 1 - INDITEC	Mediana Camino de las Huertas (desde Comiseria de Policia Nacional Hasta Plz de las Américas).	Zvmn (rotonda, Comiseria de Policia) Zvmn (mediana, Comiseria de Policia) Zvmn (rotonda, Rotari)	
	Mediana y rotonda de Calle San Jose de Calasanz.	Zvmn (rotonda,c/v Avd Bularas) Zvmn (mediana)	
	Mediana Calle Isla de Arosa	Zvmn (mediana)	
	Mediana Calle Campomanes.	Zvmn (mediana)	
	Zona ajardinada de la calle Juan Diaz Mula.	Ajard.	
	Parcelas expropiadas en la Finca El Maisan durante el año 2021.	Forest.	
	Parque de las Minas.	Ajard.	
	Rotonda de Avd Juan XXIII	Zvmn (rotonda Avd Juan XXIII)	
	Mediana Avenida Cerro de los Gamos.(hasta Parque de las Cárcavas)	Zvmn (rotonda,c/v Calle Dr. Garzón) Zvmn (mediana) Zvmn (rotonda,c/v Calle Maria Benitez)	
	Parque Martín Pescador.	Ajard.	
	Previsión: Arbolado de la Brigada que se traspasará a la Zona 1 en 2023 (75% de 2.788 unidades totales)	Arb. alineacion 2.091 unidades	
	ZONA 2 - EULEN	Plaza de la Constitución.	1º Tramo N - S
			2º Tramo N - S
3º Tramo N - S			
4º Tramo N -S			
Zvm (rotonda, Bandera)			
Zvmn (parterre Oeste - Bandera)			
Zvmn (parterre Este - Bandera)			
Zvmn (parterre Cluny)			
Zvmn (parterre Oeste - Cluny)			
Zvmn (parterre Este - Cluny)			
Parque Prados de Torrejón.		Ajard.	
Parcelas de Desbroces Municipales.	Desbr.		



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Laterales Ctra. Aravaca (M-508) tramo C/ Canadá – C. Americano		Desbr.
La Cabaña	zona acceso	Zvmn (isleta) Zvmn (parterres ajardinados) Desbr. (parterre sin acondicionar)
	isletas Avda. Montegancedo	Desbr. (dos isletas Avda Montegancedo)
	isleta ajardinada C/ Guipúzcoa - C/ Toledo)	Ajard. (isleta C/ Guipúzcoa - C/ Toledo)
Rotondas Ctra. Majadahonda (rotonda Univ. Fco. Vitoria, y rotonda gasolineras)		Ajard.
Laterales vial terrizo junto a Colegio Americano		Desbr.
Aula de Educación Ambiental		VARIOS
Previsión: Arbolado de la Brigada que se traspasará a la Zona 2 en 2023 (25% de 2.788 unidades totales)		Arb. alineacion 697 unidades

2.- MARCO JURÍDICO

Como indica el art. 203.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación podrán modificarse durante su vigencia cuando así se haya previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Conforme a lo dispuesto en el artículo 204, el contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20% del precio inicial.

En el apartado 29 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato referido se especifican las condiciones, alcance y límites de las modificaciones previstas:

« a) Cuando, durante el periodo de vigencia del presente contrato, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón deba hacerse cargo o continuar la conservación de espacios verdes adicionales no previstos en los anexos 1 y 2, y para cuyo mantenimiento el Ayuntamiento no disponga de medios propios, podrá incorporarlos al contrato mediante las oportunas modificaciones.

Las eventuales ampliaciones conllevarán un incremento proporcional de los medios y personal de mantenimiento.

El importe a abonar por estas ampliaciones que se pudieran producir resultará de aplicar a las nuevas superficies incrementadas, los precios unitarios resultantes de la oferta de canon anual que haya sido objeto de adjudicación.

b) Igualmente, cuando, debido a actuaciones de mejora o reacondicionamiento, se produzca una alteración de las necesidades de conservación con impacto económico (variación de la tipología general, superficies o número de elementos objeto de conservación), se deberá realizar la correspondiente modificación del contrato.

(.../...) En cualquier caso, el adjudicatario estará obligado en todos los trabajos y labores que realice a cumplir el PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, así como toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de zonas verdes, como legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelo, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas o Instrucciones que sean de aplicación a este servicio

Límites de las modificaciones:

Todas las modificaciones, acumuladamente, no podrán exceder el 10% de importe total del contrato, salvo en el caso de que la necesidad sobrevenida de reubicación de base operativa, indicada en el párrafo anterior, sumada a las modificaciones que ya estuvieran aprobadas previamente al conocimiento de dicha necesidad sobrevenida, provoquen la superación del límite acumulado del

10%, en cuyo caso este podrá ser excedido en el importe estrictamente necesario hasta un máximo de un 2,5% adicional del importe total del contrato.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Plazos y calendario de aplicación:

Si la ampliación propuesta conlleva un incremento de precio igual o superior al 3% del precio total del contrato, deberá tramitarse con carácter inmediato expediente de modificación, pudiendo aplicarse el precio incrementado, en su caso, con efectos retroactivos al momento de inicio de las operaciones de mantenimiento.

En el caso de ampliaciones del contrato que conlleven un incremento del precio del contrato inferior al 3% del precio total, el concesionario estará obligado a la prestación del servicio, tramitándose el expediente de modificación a partir del día 1 de enero del año siguiente al de la fecha de inicio de la nueva prestación, y aplicándose con efectos retroactivos al momento de inicio de la prestación del servicio en las zonas ampliadas, facturando el concesionario en concepto de atrasos las cantidades que procedan. »

3.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

Conforme a lo previsto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el apartado 29 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato, la Concejalía de Medio Ambiente propone ampliar el contrato del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Zonas Verdes (nº expte. 2019/PA/11), de cuyos dos lotes son adjudicatarias la mercantil EULEN S.A. y la mercantil INDITEC S.A, respectivamente.

La valoración económica de la ampliación ha sido realizada por los servicios técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente en base al desglose de precios que hicieron ambas adjudicatarias en su oferta.

En el Lote 1 (Zona 1) la ampliación generará un coste adicional de 710.733,25 euros hasta la fecha de fin de contrato, lo que supone un incremento del 7,59% respecto al coste total del contrato del Lote 1 (9.359.458,55 euros por el período inicial de 4 años); y un incremento global del 8,40% si se considera también la posible prórroga. Por lo tanto, la cuantía global a ampliar en el Lote 1 se encuentra en todo caso dentro del límite del 10% establecido en el PCAP.

En el Lote 2 (Zona 2) la ampliación generará un coste adicional de 629.847,99 euros hasta la fecha de fin de contrato, lo que supone un incremento del 8,63% respecto al coste total del contrato del Lote 2 (7.300.128,00 euros por el período inicial de 4 años); y un incremento global del 9,37% si se considera también la posible prórroga. Por lo tanto, la cuantía global a ampliar en el Lote 2 se encuentra en todo caso dentro del límite del 10% establecido en el PCAP.

4.- GASTO PRESUPUESTARIO

La ampliación generará gasto en los ejercicios presupuestarios 2022, 2023 y 2024, por cuantía de +456.294,80 €, +585.191,18 € y +536.425,25 €, respectivamente.

		2022	2023	2024 (11 meses)
Ampliación desde 1 enero 2022	Zona 1 - INDITEC	+ 189.719,60 €	+ 189.719,60 €	+ 173.909,63 €
	Zona 2 - EULEN	+ 197.956,52 €	+ 197.956,52 €	+ 181.460,14 €
		+	+	+
		387.676,12 €	387.676,12 €	355.369,78 €
Ampliación desde 1 enero 2023	Zona 1 - INDITEC		+ 82.134,48 €	+ 75.289,94 €
	Zona 2 - EULEN		+ 27.378,16 €	+ 25.096,65 €
			+	+
			109.512,64 €	100.386,59 €
Subtotal Zona 1		+ 189.719,60 €	+ 271.854,08 €	+ 249.199,57 €
Subtotal Zona 2		+ 197.956,52 €	+ 225.334,68 €	+ 206.556,79 €
Total (sin IVA)		+ 387.676,12 €	+ 497.188,76 €	+ 455.756,36 €
		en 2022	en 2023	en 2024 (11 meses)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

INCREMENTO DE GASTO PRESUPUESTARIO			
Parte correspondiente a conservación (70% del contrato)	271.373,29 €	348.032,14 €	319.029,46 €
Parte correspondiente a limpieza (30% del contrato)	116.302,84 €	149.156,63 €	136.726,91 €
Conservación: tipo IVA aplicable 21%	56.988,39 €	73.086,75 €	66.996,19 €
Limpieza: tipo IVA aplicable 10%	11.630,28 €	14.915,66 €	13.672,69 €
	+ 456.294,80 €	+ 585.191,18 €	+ 536.425,25 €
	en 2022	en 2023	en 2024 (11 meses)

Para atender dicho gasto existe el crédito necesario y suficiente en el Capítulo 21 1711 22717 y que ha sido retenido al efecto.

CUARTO.- A la vista del informe técnico emitido, se considera que la modificación planteada es jurídicamente viable, por estar prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, Apartado 29 del Anexo I, y cumplir los requisitos exigidos en dicha cláusula y en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, es necesario ajustar a la baja el importe de la modificación, dado que los cálculos del informe técnico están referenciados a 1 de enero de 2022, siendo así que la modificación no podrá surtir efecto hasta el próximo 18 de abril de 2022.

Los importes de las modificaciones de cada contrato referenciado a 18 de abril de 2022 son los siguientes:

Contrato Lote 1 Zona 1 INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS S.A.

Año 2022

Total IVA no incluido: 134.103,17 €
Conservación 70% 93.872,22 € + 21% IVA= 113.585,38 €
Limpieza 30% 40.230,95 € + 10% IVA = 44.254,05 €
Total IVA incluido: 157.839,73 €

Año 2023

Total IVA no incluido: 189.719,60 € + 82.134,48 € = 271.854,08 €
Conservación 70% 190.297,86 + 21% IVA = 230.260,41 €
Limpieza 30% 81.556,22 + 10% IVA = 89.711,85 €
Total IVA incluido 319.972,26 €

Año 2024

Total IVA no incluido= 173.909,63 € +75.289,94 € = 249.199,57 €
Conservación 70% 174.439,70 + 21% IVA= 211.072,04
Limpieza 30% 74.759,87 + 10% IVA= 82.235,86
Total IVA incluido 293.307,9 €

Importe total modificaciones: 655.156,82 € IVA no incluido (771.119,89 € IVA incluido)

Importe gasto total de los cuatro años de contrato Lote 1: 9.359.458,55 € IVA no incluido.

Porcentaje de la modificación: 7 %

Contrato Lote 2 Zona 2 EULEN, S.A.

Año 2022

Total IVA no incluido: 139.925,43 €

Conservación 70% 97.947,80 € + 21% IVA= 118.516,84 €

Limpieza 30% 41.977,63 € + 10% IVA= 46.175,39 €

Total IVA incluido 164.692,23 €

Año 2023

Total IVA no incluido: 197.956,52 € + 27.378,16 € = 225.334,68 €

Conservación 70% 157.734,28 + 21 % IVA = 190.858,47 €

Limpieza 30% 67.600,40 + 10% IVA = 74.360,44€

Total IVA incluido 265.218,91 €

Año 2024

Total IVA no incluido: 181.460,14 € + 25.096,65= 206.556,79 €

Conservación 70% 144.589,75 € + 21% IVA= 174.953,60€

Limpieza 30% 61.967,04 € + 10%IVA= 68.163,74 €

Total IVA incluido 243.117,34 €

Importe total modificaciones: 571.816,90 € IVA no incluido (673.028,48 € IVA incluido)

Importe gasto total de los cuatro años de contrato Lote 2: 7.300.128,00 € sin IVA

Porcentaje de modificación: 7,83%

QUINTO.- En cuanto al procedimiento para la modificación del contrato, el artículo 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone lo siguiente:

“102. Procedimiento para las modificaciones

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.”

Asimismo, deberán emitirse con carácter preceptivo informes por la Asesoría Jurídica e Intervención, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El apartado 29 del Anexo I del PCAP establece en cuanto al procedimiento para la modificación:

La Concejalía redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, en base al desglose del precio que realizó la adjudicataria en su oferta inicial. Deberá seguirse el procedimiento legalmente previsto en cada caso.

La modificación del contrato exigirá los siguientes trámites:

- Propuesta de modificación.
- Retención de crédito por el importe de la modificación o el proporcional a la parte del ejercicio al que afecte.
- Audiencia al contratista.
- Informes de Asesoría Jurídica e Intervención.
- Aprobación de la modificación por el órgano de contratación y de los gastos complementarios precisos.
- Publicación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.
- Reajuste de la garantía definitiva.
- Formalización del contrato modificado.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Se ha tramitado el expediente de modificación conforme a lo exigido en los párrafos anteriores, así como se han emitido los informes preceptivos de Asesoría Jurídica e Intervención, por lo que procede la aprobación del expediente de modificación.

El importe de las modificaciones por cada contrato es el siguiente:

SEXTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Modificar los contratos de **SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES**, Expte. 2019/PA/011, adjudicado a la mercantil **INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, SAU (LOTE 1 ZONA 1)** y a **EULEN, S.A. (LOTE 2 ZONA 2)**, consistiendo la modificación en la ampliación del servicio a las siguientes zonas nuevas:

	Zonas y Elementos	Tipología	
ZONA 1 - INDITEC	Mediana Camino de las Huertas (desde Comiseria de Policía Nacional Hasta Plz de las Américas).	Zvmn (rotonda, Comiseria de Policía) Zvmn (mediana, Comiseria de Policía) Zvmn (rotonda, Rotari)	
	Mediana y rotonda de Calle San Jose de Calasanz.	Zvmn (rotonda,c/v Avd Bularas) Zvmn (mediana)	
	Mediana Calle Isla de Arosa	Zvmn (mediana)	
	Mediana Calle Campomanes.	Zvmn (mediana)	
	Zona ajardinada de la calle Juan Díaz Mula.	Ajard.	
	Parcelas expropiadas en la Finca El Maisan durante el año 2021.	Forest.	
	Parque de las Minas.	Ajard.	
	Rotonda de Avd Juan XXIII	Zvmn (rotonda Avd Juan XXIII)	
	Mediana Avenida Cerro de los Gamos.(hasta Parque de las Cárcavas)	Zvmn (rotonda,c/v Calle Dr. Garzón) Zvmn (mediana) Zvmn (rotonda,c/v Calle Maria Benitez)	
	Parque Martín Pescador.	Ajard.	
	Previsión: Arbolado de la Brigada que se traspasará a la Zona 1 en 2023 (75% de 2.788 unidades totales)	Arb. alineacion 2.091 unidades	
	ZON A.2 -	Plaza de la Constitución.	1º Tramo N - S
			2º Tramo N - S
3º Tramo N - S			
4º Tramo N - S			
Zvm (rotonda, Bandera)			

		Zvmn (parterre Oeste - Bandera)
		Zvmn (parterre Este - Bandera)
		Zvmn (parterre Cluny)
		Zvmn (parterre Oeste - Cluny)
		Zvmn (parterre Este - Cluny)
	Parque Prados de Torrejón.	Ajard.
	Parcelas de Desbroces Municipales.	Desbr.
	Laterales Ctra. Aravaca (M-508) tramo C/ Canadá – C. Americano	Desbr.
La Cabaña	zona acceso	Zvmn (isleta)
		Zvmn (parterres ajardinados)
		Desbr. (parterre sin acondicionar)
	isletas Avda. Montegancedo	Desbr. (dos isletas Avda Montegancedo)
	isleta ajardinada C/ Guipúzcoa - C/ Toledo)	Ajard. (isleta C/ Guipúzcoa - C/ Toledo)
	Rotondas Ctra. Majadahonda (ronda Univ. Fco. Vitoria, y rotonda gasolineras)	Ajard.
	Laterales vial terrizo junto a Colegio Americano	Desbr.
	Aula de Educación Ambiental	VARIOS
	Previsión: Arbolado de la Brigada que se traspasará a la Zona 2 en 2023 (25% de 2.788 unidades totales)	Arb. alineacion 697 unidades

Importe de la modificación:

Lote 1 Zona 1 (INGENIERIA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.U.): 655.156,82 € IVA no incluido (771.119,89 € IVA incluido), siendo el porcentaje de incremento con respecto al presupuesto del contrato del 7%.

Lote 2 Zona 2 (EULEN, S.A.) 571.816,90 € IVA no incluido (673.028,48 € IVA incluido), siendo el porcentaje de incremento con respecto al presupuesto del contrato del 7,83%.

2º.- Autorizar y disponer un gasto para esta modificación por importe de 1.444.148,37 €, con cargo a la aplicación nº 21.1711.22717, "Parquesy jardines.TROEMantenimientodeparques", con números de operación 220220000358, por 456.294,81 €, y de ejercicios futuros 220229000019 por 585.191,19 € y 536.425,26 € del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

- INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., por importe de 771.119,89 €
- EULEN S.A. por importe de 673.028,48 €

3º.- Requerir a los adjudicatarios de ambos lotes para el reajuste de la garantía definitiva por importe de 32.757,84 €, para el Lote 1, y de 28.590,85 € para el Lote 2, así como para la formalización de los contratos modificados, todo ello en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación.

4º.- Publicar anuncio de la modificación en el Perfil de Contratante en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, EXPTE.2021/PA/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Servicios al Ciudadano, de fecha 30 de marzo de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/040, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 70.437,56 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por aplicación y anualidades:

<i>Aplicación</i>	<i>anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>Nº operación</i>
23 1301 22709	2022	24.500,00 €	220219000407
	2023	500,00 €	
23 1301 21400	2022	31.500,00 €	220219000408
	2023	500,00 €	
23 3121 21400	2022	10.900,00 €	220219000409
	2023	100,00 €	
23 1351 21400	2022	2.379,68 €	220219000410
23 1351 21400	2023	57,88 €	220219000621

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO BÁSICO DE LOS VEHÍCULOS DE POLICÍA MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/040, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 58.212,86 € IVA no incluido (70.437,56 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de un año prorrogables por hasta tres años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.”

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de noviembre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U..... Lotes 1 y 2
2. JOTRINSA, S.L. Lotes 1 y 2
3. ME TALLERES VARPA, S.L. Lotes 1 y 2

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, procedió a la calificación de la documentación contenida en el sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

"1º.- Respecto de licitador ME TALLERES VARPA, S.L. considerar subsanable el defecto advertido en la documentación, admitiéndole a la licitación condicionado a la subsanación del mismo.

2º.- Respecto del resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras" con el siguiente resultado:

1.- J.A. GARCÍA CUADROS, S.L.U, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

1. Precio: 17.500,00 euros I.V.A. no incluido.
2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 35%
3. Experiencia profesional responsable.
Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como mecánico en talleres de reparación de vehículos: 10 años.
Indica Nombre y apellidos del profesional.

LOTE 2: Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

1. Precio mano de obra: 45,70 euros I.V.A. no incluido
2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 35%
3. Experiencia profesional responsable.
Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como encargado de talleres: 10 años.
Indica Nombre y apellidos del profesional

2.- JOTRINSA, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

1. Precio: 13.760,63 € I.V.A. no incluido. En letra indica 8.994,85 euros I.V.A. no incluido. Dado que en la herramienta de la Plataforma indica 13.760,63 € I.V.A. no incluido, se considera éste el importe ofertado.
2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 25,1%
3. Experiencia profesional responsable.
Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como mecánico en talleres de reparación de vehículos: 24 años.
Indica Nombre y apellidos del profesional.

LOTE 2: Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.

1. Precio hora mano de obra: 40,00 euros I.V.A. no incluido.
2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 11,1%
3. Experiencia profesional responsable.
Indica Nombre y apellidos de dos profesionales.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como encargado de talleres: Profesional 1, 33 años y Profesional 2, 22 años.

3.- ME TALLERES VARPA, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

LOTE 1: *Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.*

1. Precio: 18.000,00 euros I.V.A. no incluido, en número, en letra indica 20.000,00 €. No obstante, como en el caso anterior, en la Plataforma de Contratación indica 18.000,00 €, siendo por tanto ese el importe ofertado.

2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 25.%

3. Se oferta Experiencia profesional responsable.

Indica Nombre y apellidos de cinco profesionales.

Número de años de experiencia adicional a la exigida como solvencia como encargado de talleres: Profesional 1, 17 años, Profesional 2, 9 años, Profesional 3, 10 años, Profesional 4, 9 años y Profesional 5, 4 años.

LOTE 2: *Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad.*

No presenta modelo de proposición, ha incluido en el Lote 2 el modelo de proposición del Lote 1, sin embargo, en la Plataforma de Contratación figura el precio ofertado:

1. Precio hora mano de obra: 48,00 euros I.V.A. no incluido.

No consta el descuento ofertado sobre los materiales, en cuanto a los profesionales, ha incluido un documento en el que indica profesionales.

Deberá subsanar el modelo de proposición, debiendo incluir únicamente el precio ofertado y en cuanto a la experiencia de los profesionales, indicarlo, siempre que se pueda deducir de la documentación aportada.

Se acepta esta oferta, siempre que subsanen los términos indicados.

Quinto.- *Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta de la empresa JOTRINSA S.A., estaba incurso en baja anormal en ambos lotes, requiriéndosele para la justificación de la misma, lo que hicieron en el plazo establecido.*

Sexto.- *Por el Agente de Policía Municipal, A.T.A. .../..., se emitió informe aceptando la justificación de la baja en ambos lotes presentada por JOTRINSA, S.A.*

Asimismo, valoró las ofertas presentadas, otorgando la siguiente puntuación:

LOTE 1.-

TALLERES VARPA S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO	21.780€	30,58

DESCUENTO	25%	28,57
EXPERIENCIA	9 años	9
TOTAL PUNTOS		68,15 puntos

J.A. GARCIA CUADROS S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO	21.175€	31,45
DESCUENTO	35%	40,00
EXPERIENCIA	10 años	10
TOTAL PUNTOS		81,45 puntos

JOTRINSA S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO	16.650€	40,00
DESCUENTO	25,1%	28,68
EXPERIENCIA	24 años	20
TOTAL PUNTOS		88,68 puntos

LOTE 2.-

TALLERES VARPA S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO	58,08€	33,33
DESCUENTO	25%	28,57
EXPERIENCIA	17 años	17
TOTAL PUNTOS		78,90 puntos

J.A. GARCIA CUADROS S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO	55,30€	35,00
DESCUENTO	35%	40,00
EXPERIENCIA	10 años	10
TOTAL PUNTOS		85,00 puntos

JOTRINSA S.L.		
CRITERIOS	OFERTA LICITADOR	PUNTOS
PRECIO	48,40€	40,00
DESCUENTO	11,1%	12,68
EXPERIENCIA	24 años	20
TOTAL PUNTOS		72,68 puntos.

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de febrero de 2022, acordó:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

"1º.- Proponer la aceptación de la oferta presentada por JOTRINSA S.A., para ambos lotes, considerada inicialmente anormal, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.
2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1.-

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1ª	JOTRINSA S.L.	88,68
2ª	J.A. GARCÍA CUADROS S.L.	81,45
3ª	TALLERES VARPA S.L.	68,15

LOTE 2.-

CLASIFICACIÓN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN
1ª	J.A.GARCÍA CUADROS S.L.	85,00
2ª	TALLERES VARPA S.L.	78,90
3ª	JOTRINSA S.L.	72,68

3º - Proponer la adjudicación del contrato a:

LOTE 1: JOTRINSA S.L., clasificada en primer lugar.

LOTE 2: J.A GARCÍA CUADROS S.L., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación."

Octavo.- La mercantil JOTRINSA,S.L. ha constituido la garantía definitiva exigida para el Lote 1, por importe de 2.154,90 €, y J.A. GARCIA CUADROS, S.L por importe de 1.833,19 € para el Lote 2. Ambas empresas han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumplen con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos, de conformidad con el informe del Agente de Policía Municipal, A.T.A. .../....

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 10 de noviembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención General se emitió, con fecha 11 de noviembre de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 28 de marzo de 2022, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta presentada por JOTRINSA S.A. para ambos lotes, considerada inicialmente anormal, en base al informe realizado sobre la justificación presentada y ha propuesto

la adjudicación del contrato, Lote 1, a JOTRINSA S.L. y Lote 2, a J.A GARCÍA CUADROS S.L., por ser las ofertas clasificadas en primer lugar en cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aceptar la oferta presentada por JOTRINSA S.A., para ambos lotes, considerada inicialmente anormal, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de febrero de 2022.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO MECANICO BASICO DE LOS VEHICULOS DE POLICIA MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/040 en las siguientes condiciones:

- Lote 1 Mantenimiento mecánico básico y lavado de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, a JOTRINSA, S.L. con CIF B80713191:

1. Precio fijo anual: 13.760,63 € I.V.A. no incluido.(16.650,36 € I.V.A. incluido)

2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 25,1%.
Importe máximo anual: 7.788,45 € IVA no incluido (9.424,03 € IVA incluido).

3. Personal. El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

- Lote 2 Mantenimiento correctivo de vehículos adscritos a la Concejalía de Seguridad, a J.A. GARCIA CUADROS, S.L con NIF B88195466:

1. Precio hora mano de obra: 45,70 euros I.V.A. no incluido (55,30 € IVA incluido)

2. Materiales y repuestos. Descuentos sobre precios oficiales del fabricante: 35%

3. Importe máximo anual: 36.663,78 € IVA no incluido (44.363,17 € IVA incluido).

4. Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.

3º.- Disponer un gasto en favor de JOTRINSA, S.L. para el Lote 1 por importe de 26.074,39 € y en favor de J.A.GARCÍA CUADROS,S.L. para el Lote 2 por importe de 44.363,17, con cargo a las aplicaciones presupuestarias nº 23.1301.22709, nº 23.1301.21400, nº 23.3121.21400 y nº 23.1351.21400, nº de operación 220219000642, 220219000643, 220219000644, 220219000645, 220219000646, del presupuesto del Ayuntamiento para los ejercicios 2022 y 2023.

4º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

“HECHOS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

PRIMERO. – Con fecha 24 de febrero de 2022, la Titular del Área de Familia, Mujer y Servicios Sociales ha propuesto la instrumentalización de la subvención nominativa a ASOCIACIÓN PÁRKINSON MADRID prevista en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para 2022, con objeto de financiar el proyecto “Atención integral de las personas con enfermedad de Pákinson”.

SEGUNDO. - La Unidad de Subvenciones y Convenios ha recibido de la Concejalía proponente, solicitud de inicio de trámites de aprobación de un Convenio con ASOCIACIÓN PÁRKINSON MADRID, cuyo objeto es canalizar la subvención nominativa consignada en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y que figura en la base número 37 de las de ejecución del Presupuesto.

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de marzo de 2022, acordó la aprobación un gasto de 15.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2311.48010, con destino a la concesión de esta subvención (nº de operación 220220002500), cuya certificación consta en el expediente.

CUARTO. - En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe de la Coordinadora del programa de mayores de la Concejalía proponente, justificativo de la motivación e idoneidad del Convenio que se propone suscribir.
- Borrador del texto del Convenio, conforme al modelo tipo de subvenciones nominativas.
- Informe de la Unidad de Subvenciones y Convenios.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica al Proyecto de Convenio.
- Informe de la Intervención General municipal.
- Certificado del nombramiento del representante legal de la Entidad.
- Justificantes de la AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos de que Asociación Pákinson Madrid se encuentra al corriente de sus obligaciones con dichos organismos. Asimismo, consta Informe de la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, que hace constar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Municipal.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La competencia municipal para suscribir el Convenio se fundamenta en “el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en dicho artículo, y en su apartado 2, letra l), que ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia relativa a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Por otra parte, de conformidad con el art. 23.1, letras a) y f), de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos tienen entre sus competencias las de “promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares”, y “cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley.”

SEGUNDO. – El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan

estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. No obstante, el art. 12.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones prevé que el contenido del plan estratégico se pueda reducir a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación para el supuesto de las subvenciones que se concedan de forma directa.

En este sentido, el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, contempla una línea de subvenciones denominada "Subvención nominativa a ASOCIACIÓN PÁRKINSON MADRID", encuadrada en el Objetivo Estratégico 1 (Ayudar a las familias y a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social y a las familias del municipio).

TERCERO. - El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General de Subvenciones (LGS), dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el apartado 2 del mismo artículo prevé que puedan concederse de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades locales.

La Base 37.1 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, establece la siguiente subvención nominativa:

DESCRIPCIÓN PARTIDA	BENEFICIARIO	CIF	Proyecto subvencionable	Importe	2022
06.2311.48010	MAYORES. OTROS CONVENIOS		ASOCIACIÓN DE PÁRKINSON POZUELO		
G80974710	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON ENFERMEDAD DE PÁRKINSON DE POZUELO DE ALARCÓN			15.000,00	

CUARTO. - El artículo 28.1 de la LGS dispone que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, indicando que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente.

En este sentido, el apartado 3 de la Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022 establece que "los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, podrán otorgarse mediante resolución aquellas subvenciones de importe inferior a 9.000,00 €".

QUINTO. - El artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012), en la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en los presupuesto establece que "la resolución de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión y deberán incluir los siguientes extremos, fijados en el artículo 65.3 R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de fondos percibidos."

SEXTO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 73.2, letra b), del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es preceptiva la emisión de informe por la Asesoría Jurídica para la formalización de un Convenio.

Por otra parte, dado que el Convenio para canalizar una subvención nominativa genera obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, es necesario someter el expediente a fiscalización previa de la Intervención General Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 214.2, letra a), del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SÉPTIMO. - En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  4A3U 463Y 3M3O 3S4W 19YY	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I00HZ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/30

económica, así como la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia, viene atribuida a la Junta de Gobierno Local. Asimismo, establecido en el artículo 45.3 g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Y a tenor de las Bases 20 y 21 de las de Ejecución del Presupuesto.

*En virtud de todo lo expuesto, y una vez emitidos los informes preceptivos, **SE PROPONE** lo siguiente:*

1º.- Que se disponga el compromiso de un gasto por la Junta de Gobierno Local, a fin de conceder la subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PÁRKINSON MADRID, con CIF: G80974710, por el importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida 06.2311.48010 del presupuesto de gastos para 2022 (número de operación 220220002500)."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, EXPTE.2019/PAS/052

El expediente ha sido examinado en la sesión de 4 de abril de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y a la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 28 de marzo de 2022, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 26 de diciembre de 2019, adjudicó el contrato de SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, Expte. 2019/PAS/052, a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., en las siguientes condiciones:

- Tarifa: 10,98 €*
- Canon anual: 210,00 €*
- Incremento de servicios anuales a domicilio: 50 servicios adicionales a los exigidos en el PPT.*
- Días de reducción del tiempo de espera del servicio de podología sobre el máximo establecido en los pliegos: 5 días de reducción.*

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 21 de enero de 2020. La duración del mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares y punto 5 del Anexo I, es de dos años, del 22 de enero de 2020 al 21 de enero de 2022, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año hasta un máximo de dos. El contrato no tiene coste para el Ayuntamiento.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por un periodo de seis meses, del 22 de enero de 2022 al 21 de julio de 2022, en las condiciones del contrato original.

Cuarto.- *El Área de Familia ha solicitado una nueva prórroga del contrato. No consta en el expediente aceptación de la prórroga por el adjudicatario.*

Quinto.- *Por Asesoría Jurídica se ha emitido informe favorable a la prórroga.*

Sexto.- *Por Intervención se ha emitido informe favorable de fiscalización.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- La cláusula 5 y el apartado 5 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del contrato es de dos años, del 22 de enero de 2020 al 21 de enero de 2022, prorrogable por dos periodos consecutivos de hasta un año hasta un máximo de dos.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, acordó la prórroga del contrato por un periodo de seis meses, del 22 de enero de 2022 al 21 de julio de 2022, en las condiciones del contrato original.

CUARTO.- El Área de Familia ha solicitado una nueva prórroga del contrato por seis meses, del 22 de julio de 2022 al 21 de enero de 2023.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se PROPONE a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

UNICO.- Prorrogar el contrato de SERVICIO DE PODOLOGÍA EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, Expte. 2019/PAS/052, del que es adjudicataria la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por un periodo de seis meses, del 22 de julio de 2022 al 21 de enero de 2023, en las condiciones del contrato original.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS